

La Voz de Menorca

Número suelto 5 cts.

DIARIO REPUBLICANO

Año VII.-Número 2.449

SUSCRIPCIÓN (En la Isla al mes ptas. 1'50 Resto de España 1'75 Extranjero 2'50)

Mañón viernes 12 de Abril de 1912

Redacción y Administración
Pl. y Margall, 25.-Teléfono, 123

BANCO DE MAHÓN

Sobreseído ya el expediente judicial de suspensión de pagos de este Banco, que circunstancias angustiosas le obligaron en su día a promover, la Junta de Gobierno del mismo obrando de conformidad absoluta con la Comisión que interviene sus actos y deseosa de satisfacer en lo posible las legítimas aspiraciones de la inmensa mayoría de sus acreedores, ha acordado en sesión de ayer repartirles el metálico de que puede disponer, en la forma siguiente:

1.º Desde el día 26 del corriente y sucesivos laborables de 9 a 13, se satisfará en las oficinas de este Banco el quince (15) por ciento de los créditos que contra el mismo se presenten y de sus intereses liquidados en 30 de Junio de 1911.

2.º Las obligaciones al portador emitidas por esta Sociedad, no vendidas todavía, se admitirán en pago de deudas a la misma, por el cincuenta por ciento de su valor nominal.

3.º El tenedor de dichas obligaciones que no quisiese cancelarlas en la forma expresada en el número anterior, podrá presentarlas al cobro del quince por ciento acordado repartir a los créditos vencidos; pero en el caso de querer utilizarlas luego en pago de deudas, sólo se les computará la diferencia entre la cantidad ya recibida y el cincuenta por ciento de su valor nominal.

Esta Junta y la Comisión nombrada por los acreedores confía fuundamente en repartir en la primera quincena de Julio próximo otro dividendo no inferior al diez (10) por ciento del pasivo social, sin necesidad de recurrir para ello al valor de los inmuebles de este Banco, ni a las cantidades que se perciban de la Anglo-España, ni a realizar la totalidad de los créditos contra particulares; lo cual determinará en su día el ingreso de cantidades en metálico que permitirán el reparto de ulteriores dividendos en cuantía que de momento no es posible calcular.

Mañón 16 de Marzo de 1912.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno; el Secretario, José M.ª Mercader.—Por la Comisión de acreedores, Narciso Tuduri.

Administración Depositaria de Hacienda de Mahón

Clases pasivas.—Revista

Anuncio.—En cumplimiento de lo que determina la Ley de 25 de Julio de 1855 y conforme a lo prevenido en las Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1882, 4 de Marzo de 1897 y Reglamento de la Dirección general aprobado por Real orden de 30 de Julio de 1900, los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Administración Depositaria, deberán presentarse a pasar la revista anual ante el señor Interventor de la misma dentro del mes de Abril próximo, desde las diez de la mañana a las doce y media de la tarde por el orden de nómina que se expresan a continuación.

El acto de la revista tendrá lugar, para todas las clases, en las oficinas de la Intervención, establecidas en el Andén de Poniente de este puerto.

Días 18 y 19 Abril
Monte Pío Militar
Días 20 y 21

Retira los de Guerra y Marina y Cruces Pensionadas.
Días 23 y 24

Monte Pío Civil, Jubilados y Cesantes de todos los Ministerios

Mañón 21 de Marzo de 1912.—El Administrador, Depositario, José Riera.

UNION REPUBLICANA UN MANIFIESTO

El Directorio del Partido Nacional de Unión Republicana a sus correligionarios de toda España

Correligionarios:

Transcurrido un año desde que este Directorio fué nombrado por la Asamblea Nacional del partido, hemos estudiado serenamente cuantos problemas afectan a la política española, y sin desatender los cometidos que aquella representación nos confió de una manera expresa, hemos procurado solucionar cuantos asuntos se han presentado de interés inmediato, y nos creemos hoy en el deber de dirigirnos a todos vosotros para comunicaros nuestras impresiones y transmitir los acuerdos que estimamos debéis acatar, en armonía con la doctrina por aquella Asamblea senada, y en uso de las atribuciones que vosotros mismos nos asignasteis.

Relaciones con la conjunción

Este Directorio cumplimentó la base primera de la Constitución orgánica del partido, procurando ir a la conjunción con todos los partidos republicanos españoles y con el partido socialista. El Comité Ejecutivo Nacional de la conjunción, se puso en relación con nosotros, y como consecuencia de las negociaciones entabladas, nos sumamos a él, y hemos prestado a sus iniciativas todo el concurso que nos ha pedido, respecto al partido radical que acudiera el señor Lerroux, fué invitado por nosotros a conjuncionarse con todos, y no ha contestado a nuestro requerimiento.

Al expresado Comité Ejecutivo de la conjunción, llevamos, por medio de nuestros representantes en él, la proposición de hacer un programa común republicano; con la conjunción hemos ido a varios actos públicos, y con ella, hemos luchado en las últimas elecciones municipales. Creemos, pues, haber cumplido nuestro encargo.

Pero no podemos ocultaros que, a nuestro juicio, la conjunción republicano-socialista no posee todavía aquellos elementos de firmeza que son indispensables para constituir un medio seguro de restaurar la República, y a corregir sus defectos hemos de cooperar decididamente.

Significación de los socialistas en la conjunción.

Prendemos los republicanos gobernar a España con la República; pretenden los socialistas que nosotros gobernemos, por entender, lógicamente, que dentro del régimen republicano, podrán llegar con más facilidad a la realización de sus doctrinas económicas; por ello nos prestan su concurso en la lucha política.

No hay, pues, entre ellos y nosotros comunidad total de ideales; hay, sí, comunidad de aspiraciones inmediatas. Para ellos, la República es un medio; para nosotros, la República es un fin.

Conducta del partido de Unión republicana.—Invitación al programa común.

Aclarado este punto, que nadie puede interpretar de otro modo; faltáramos a la sinceridad, que es nuestra norma, si no os dijéramos que estimamos indispensable para la

eficacia de la conjunción republicano-socialista, el que todos los republicanos que en ella figuran acepten un programa común mínimo para el período del Gobierno provisional de la República. Sólo así podrán depositar en nosotros su confianza las representaciones de los diversos intereses nacionales: el comercio, la industria, la banca, el ejército, las clases neutras en general, que temen la República si previamente no se les define de una manera taxativa. Porque abrigamos este convencimiento, hemos de seguir trabajando para la fusión de todos los republicanos o de su inmensa mayoría en un solo partido, y una vez más les invitamos a que ingresen en el nuestro, donde no les escatimaremos puestos y consideraciones, donde podrán proponer la modificación de nuestro programa, abierto a todos los progresos que se informen en los sagrados intereses de la Democracia y de la Patria.

En cuanto a los partidos republicanos organizados, también les invitamos a que nombren una representación que formule las bases de un programa común, teniendo en cuenta el que nosotros hemos aprobado, en la seguridad de que habremos de facilitar la definitiva y total inteligencia.

Si esta, nuestra leal invitación, no fuese atendida por los organismos de los partidos republicanos, no por eso dejaremos de prestar nuestro concurso a la Conjunción republicano-socialista, seguiremos en ella, coadyuvando a sus trabajos; pero es nuestro deber recomendar a todos nuestros correligionarios que no cejen en la constante propaganda de nuestro peculiar programa y que procuren consolidar la organización de nuestro partido de unión.

Necesidad de la reorganización republicana.

En un país como el nuestro, donde a la sombra de un régimen constitucional se cambian frecuentemente los gobiernos, unas veces por sus fracasos, otras por causas que escapan a la razón y a la lógica, donde los partidos turnantes son conglomerados de hombres, unidos sólo por el vínculo del presupuesto del Poder, pero no por las doctrinas políticas; donde la industria y el comercio no pueden vivir por la impencia de los administradores de la Hacienda pública; donde no se respetan los más inmanentes derechos del hombre, como la libre expresión del pensamiento, el derecho de reunión y de Asociación; donde la justicia es feudo del Poder Ejecutivo; donde la emigración alcanza cifras asombrosas, porque el hambre comienza a asediar a las clases medias y proletarias; donde el espíritu medievales ha vuelto a renacer en las altas esferas del Poder público; y se comprometen sagrados intereses nacionales en injustificadas aventuras guerreras; donde las cuestiones sociales y obreras se resuelven por la fuerza, y sólo por la fuerza, sin tener para nada en cuenta los fueros de la Humanidad; donde, en una palabra, el

porvenir del país está en manos de plutócratas y oligarcas, que se reparten el ejercicio de la autoridad, pueden esperarse repentinamente y hondas conmociones, que, al producir la ruina del Estado nacional, hieran gravemente los intereses individuales y colectivos de los ciudadanos.

Si al sobrevenir estas contingencias los republicanos no estuviésemos preparados para afrontarlas, se diría, con razón, que habíamos olvidado el cumplimiento de nuestros deberes, que habíamos pecado de imprevisores; que la experiencia y los años nada nos habían enseñado, y resultaría, además, que después de preconizar durante cerca de medio siglo la doctrina republicana como tabla de salvación, ésta sufriría espantosa bancarrota, no por falta de virtualidad de la misma, sino por incapacidad e impericia de los llamados a realizarla y practicarla.

Conducta que deben seguir los republicanos.

Para evitar que pueda ocurrir esto, sobre todo en los primeros momentos, de la instauración de la República, momentos críticos por lo agitados en los que no siempre logran la reflexión y la prudencia sobreponerse a la pasión, preconizamos la necesidad de un programa común, formado previamente para que, popularizado por toda la península con anterioridad a dichos momentos, pueda servir de norma de conducta no sólo al Gobierno que se forme, sino a las encarnaciones de la autoridad que surjan en los distintos ámbitos de la nación. Por el propio motivo abogamos por una organización común republicana, pues ésta, sobre servir de arma de oposición y resistencia antes de la transformación del régimen, facilitaría después en gran manera la tarea gubernamental tan indispensable para garantizar la libertad y el progreso, como para responder al orden social. Por ello encargamos a nuestros correligionarios se penetren bien del programa que publicamos nuevamente, fomenten la creación de organismos de Unión republicana y alleguen adictos sin preocuparse de lo que hagan o dejen de hacer las demás agrupaciones afines, pues éstas, tarde o temprano, por una ley tan fatal como la de la gravedad, tendrán que convencerse de que sólo mediante la unión es posible la República, y cuando esto ocurre, tanto más fácil será llevar a la práctica la unión total, cuanto mayor sea el número de adheridos a nuestro partido de Unión republicana.

Si desgraciadamente lo que acabamos de indicar no ocurriera, si los grupos afines no llegaran a coincidir con nosotros en la necesidad de unirse, el partido de Unión republicana en el momento mismo de que mediante concursos individuales logre sumar el mayor número de republicanos existentes en España, cumpliendo con su deber, o lo que es propio, con su finalidad última, pactará a base del cumplimiento de su programa, aquellos compromisos que estime conducentes al triunfo de sus ideales; y si la fortuna corona sus esfuerzos, gobernarán con arreglo a tal programa con la cooperación de las demás entidades republicanas y socialistas a las que no disputará ni escatimará la legítima intervención e influencia que tienen derecho a ejercer en los futuros destinos.

Este Directorio, que, por su parte, está dispuesto a emprender todo género de trabajos, a realizar cuantos

sacrificios sean menester para la consecución del ideal común, espera ver acogidas con entusiasmo sus iniciativas y traducido esto en la ratificación de las adhesiones prestadas y en la constitución de nuevos y múltiples Comités que completen nuestro sistema orgánico ya extendido a la mayor parte de la península.

Madrid 30 Marzo 1912.—Presidente, Rafael Ureña, decano de la Facultad de Derecho; Juan Sol y Ortega, diputado a Cortes; Fernando Lozano, director de *Las Dominicales*; Antonio Catena, catedrático y propietario de *El País*; Maurício Ulargui, senador; Pedro A. Armasa, exdiputado a Cortes; José Roca, coronel; Federico L'ansó, diputado a Cortes; Luis Talavera, concejal; Lucio Calañá, exdiputado a Cortes; secretario, Rosendo Castells, teniente coronel.

EL PROGRAMA

Programa del Partido Nacional de Unión Republicana, discutido y aprobado en la Asamblea de Febrero de 1911, con el carácter PROGRAMA COMÚN de los republicanos españoles para el período provisional de la República, o sea, desde su proclamación hasta la convocatoria de Cortes Constituyentes.

BASE PRIMERA

Todos los Poderes, en el Estado republicano, emanan de la Nación, en la que reside esencial y plenamente la soberanía.

BASE SEGUNDA

Se proclamará en España la República, como forma de Gobierno, sin que su Poder ejecutivo haya de prejuzgar si será unitaria o federal.

BASE TERCERA

Una vez proclamada la República, su Gobierno provisional promulgará el título I de la Constitución de 1869, que quedará redactado en la siguiente forma:

Título I.—De los españoles y sus derechos

Artículo 1.º Son españoles: 1.º todas las personas nacidas en territorio español; 2.º los hijos de padre o madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España; 3.º los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza; 4.º los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo del territorio español.

La calidad de español se adquiere, conserva y se pierde con arreglo a lo que determinan las leyes.

Art. 2.º Ningún español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Art. 3.º Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto, si no elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 4.º Ningún español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente. El auto por el cual se haya dictado el mandamiento, se ratificará o repondrá, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prisión.

Art. 5.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero residente en España sin su consentimiento, excepto en los casos urgentes de incendio, inundación u otro peligro análogo, o de agresión ilegítima procedente de adentro, o para auxiliar a persona que desde allí pida socorro.

Fuera de estos casos, la entrada en el domicilio de un español ó extranjero residente en España y el registro de sus papeles o efectos sólo podrán decretarse por el juez competente y ejecutarse el mismo día.

El registro de papeles o efectos ten-

DEL MAR

**No bebas más,
este vicio no es más que
nuestra ruina.**

Ahora es posible curar la pasión por las bebidas embriagadoras.

Los esclavos de la habita pueden ser librados de este vicio, aun contra su voluntad.

Una cura inofensiva llamada Polvo Coza, ha sido inventada, es fácil de tomar, apropiada para ambos sexos y toda edad y puede ser administrada con alimentos sólidos o bebidas, sin conocimiento del interperante.

MEJORA: Todas aquellas personas que tengan un embriagador en la familia ó entre sus relaciones, no deben dudar en pedir la muestra gratuita de Polvo Coza. Escríbale hoy COZA POWDER Co., 76 Wardour Street, Londres, Inglaterra. El Polvo Coza puede ser también obtenido en todas las farmacias y en V.D. se presenta a uno de los depositos al pie indicados puede obtener una muestra gratuita. Si no puede V.D. presentarse, pero desea escribir para adquirir la muestra gratuita, dirijase directamente a:

COZA POWDER CO. 76 Wardour Street, Londres 476

Depósitos: En Mahón, FARMACIA de Ferrn M. Martínez.-Calle Pl y Margall, 1.

Mejor informados podemos adelantar la noticia de que el vapor «Mahón» saldrá el próximo martes haciendo el viaje de escalas.

Quedará el vapor «Menarquín» amarrado en este puerto.

Anoche a las ocho abandonó estas aguas el vapor «Isla de Menorca» con rumbo a Palma al mando de su capitán don Francisco Fernández.

A las tres y cuarto de ayer tarde atracó en el muelle Andén de Poniente el vapor «Menarquín» procedente de Palma al mando de su capitán don Francisco Cardona.

Fue portador del pasaje, correspondencia y un poco de carga.

A las siete de anoche salió el citado buque para la Ciudad Condal que por llegar tarde de Palma no pudo salir a la hora de itinerario.

Esta mañana ha entrado el vapor «Monte Toros» procedente de Barcelona y Alcudia al mando de su capitán don Bernardo Cabot.

Hoy habrá llegado a Ciudadela procedente de A. Cudia, el vapor del mismo nombre, al mando de su capitán don Juan F. Menas.

El citado buque saldrá para Palma esta noche a las ocho.

GUARDIA MUNICIPAL

SERVICIOS PRESTADOS

Por el señor Teniente de Alcalde encargado del 4.º Distrito se ha impuesto una multa de 5 pesetas a un ciclista que atropelló a un transeunte en la plaza del Carmen, en virtud de denuncia del guardia don Bartolomé Mari.

Banco de Mahón

El día 20 de este mes, a las cuatro de la tarde, se vendieron en licitación privada, en el local que ocupa esta Sociedad, siempre que la postura que se oreeza sea del agraflo del Banco, las fincas que a continuación se expresan:

- Una casa en esta Ciudad, calle del Casillo número 168 y 170.
 - Una casa en esta Ciudad, calle de la Plana, número 68 y 68 A.
 - Una casa en esta Ciudad, calle de la Reina número 18 y 20.
 - Una casa en esta Ciudad, calle de Gracia número 15.
 - Alonso 3.º número 6.
 - Una casa-horno en esta Ciudad, calle del Angel número 22.
 - Una cochera en esta Ciudad, calle de Roig, sin numerar.
 - Ora cochera en esta Ciudad, calle de Roig, sin numerar.
 - Un almacén en este Puerto, Andén de Levante número 46.
 - Una casa en Villacarlos, calle de Telefons número 2.
 - Una cochera en Villacarlos, calle de Bellavista número 7.
- Los títulos de propiedad y condiciones de la licitación obran en las oficinas del Banco y en el despacho del notario don Francisco Mercadal, calle de Alonso III número 11.
- Mahón 3 de Abril de 1912.—P. A. de la Junta de Gobierno.—El Secretario, José M. Mercadal.—V. B.—E. Vice Presidente; Antonio Roca.

ESPECTACULOS

Teatro Principal

Las hermanas Borkany's ejecutaron anoche a guanos difíciles ejercicios en el doble trapeo que llamaron poderosamente la atención y fueron muy aplaudidos.

También resultaron de un gran efecto estético los trabajos que a la blanca luz del proyector cinematográfico efectuaron las esculturales jóvenes. En estos trabajos cuyo único punto de apoyo es una cuerda vertical las Borkany's lucen la esbeltez de sus formas y exhiben las graciosas curvas de sus cuerpos airoso y flexibles.

La película de gran metraje «La señorita» es muy interesante, pulcramente confeccionada y al parecer de factura norte americana. Se trata de una señorita de alto rango que además del novio oficial tiene un amante de clase modesta, único dueño de sus amores.

Se desarrollan escenas emocionantes, coloquios de amor íntimo representados con gran naturalidad y al fin se desenlaza el drama con el triunfo de la verdad y la justicia.

Los artistas que actuaron al impresionar la cinta son notables y los lugares y detalles tomados del natural.

«La Señorita» es cinta digna de verse. Esta noche hay función en la que tomarán parte las Borkany's y se proyectará la expresada película.

Circo Ecuestre

Sigue mereciendo el favor del público a compañía que actua en el Teatro de Verano.

Hoy deben llegar las nuevas atracciones que ayer anunciamos, que seguramente llamarán poderosamente la atención al presentarse mañana.

En el Teatro de Verano no cesan de ejecutarse mejoras y reformas para satisfacer y acomodar bien a los espectadores.

La niña de la Inclusa

SUSCRIPCION para entregar a la niña exposita Juanita Antonia Villalonga una libreta de la Caja de Ahorros:

Suma anterior	121.80
Federico Blansó	5.00
F. C.	0.25
F. G.	1.00
Gabriel Comas	2.00
Juan Abril	1.00
Suma	131.05

Se admiten donativos en esta imprenta.

Consultorio Jurídico Administrativo
Pedro Pons y José Vidal
ABOGADOS
Representantes de
Marret Bonnin Figuerola y Comp.
El 1.º Marzo se trasladan a la Plaza Arraleta, número 2.

Crónica local

Nuestro afán de enterar con rapidez a los sectores de LA VOZ DE MENORCA de los acontecimientos más importantes nos llevó ayer a publicar una hoja transcribiendo las noticias recibidas de nuestro correspondiente referente a la muerte del Papa Pío X.

Luego han resultado falsas dichas noticias, como verá el lector en la sección telegráfica, habiendo incurrido también en error muchos diarios de la península.

El próximo domingo en el teatro del casino Terulia Republicana de San Luis se celebrará una función benéfica para contribuir a la suscripción en favor de la niña Juanita Villalonga tan menospreciada por ciertas gentes encompetadas que se titulan a sí mismas sensatas y de orden.

Sabemos que apenas quedan localidades disponibles.

A las siete de esta mañana ha fallecido el honrado y probo industrial don José Segú Taltavull que tantas simpatías supo conquistar mereced a su afable carácter y hombría de bien.

Esta tarde a las seis tendrá lugar la conducción del cadáver al Cementerio desde la casa mortuoria sita en la calle del Doctor Orfila número 15.

Seguramente este acto evidenciará las numerosas amistades que el finado supo conquistarse gracias a las excelentes prendas personales de que hemos hecho mención.

A la señora viuda e hijos del señor Segú Taltavull enviamos nuestro pésame muy sentido.

En su última sesión el Ayuntamiento acordó dirigirse al señor Ministro de Instrucción Pública para pedir una subvención con destino a los gastos de una colonia escolar.

Conviene que los señores concejales tengan en cuenta que la Excm.ª Diputación con fondos que son de toda la provincia costea todos los años alguna de las colonias escolares que se organizan en Mallorca.

Nada más justo y natural que sol...

de incendio e inundación u otros urgentes en los que se imponga la ocupación para excusar un peligro al propietario o poseedor o evitar o atenuar el mal que se temiere o que hubiese sobrevenido.

Art. 14. Nadie podrá ser expropiado en sus bienes sino por causa de utilidad pública y en virtud de mandamiento judicial, previa indemnización regulada por el juez y con intervención del interesado.

Art. 15. Ningún español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles podrá ser privado del derecho de votar en las elecciones de Diputados a Cortes, Diputados provinciales y Concejales.

Art. 16. Tampoco podrá ser privado ningún español del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, de palabra o por escrito.

Del derecho de reunirse pacíficamente.

«Del derecho de asociarse para el cumplimiento de cada uno de los fines parciales de la vida humana. Las Asociaciones que tengan por objeto el cumplimiento de todos los fines, mediante la vida en común, exceptuando la familia, necesitarán para constituirse o subsistir, la previa autorización del Gobierno, el cual podrá otorgarla o negarla, según las circunstancias de cada caso. El propio Gobierno al autorizar la instalación o subsistencia de esta especie de Asociaciones, fijará la capacidad civil, docente e industrial de las mismas, la civil de cada uno de sus miembros, garantizándolas expresamente el ejercicio de su libertad individual en todo momento.»

Del derecho de dirigir peticiones, individual o colectivamente, a las Cortes al «Jefe del Estado» y a las autoridades.

Art. 17. Toda reunión pública estará sujeta a las disposiciones generales de policía.

Art. 18. «La autoridad gubernativa podrá suspender toda Asociación que delinca, sometiendo a los reos al juez competente, y disolver las que comprometan la seguridad del Estado.»

Art. 19. «Queda garantizado a los españoles y a los extranjeros el ejercicio público y privado de su respectivo culto.»

Art. 20. Todo extranjero podrá establecerse libremente en el territorio español y ejercer su industria o profesión, «con sujeción a las leyes españolas.»

Art. 21. A ningún español que esté en el pleno goce de sus derechos civiles podrá impedirse salir del territorio ni trasladar su residencia o haberes a país extranjero, salvo las obligaciones de contribuir al servicio militar o al sostenimiento de las cargas públicas.

Art. 22. Todos los españoles son admisibles a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.

El extranjero que no estuviese naturalizado no podrá ejercer en España cargo alguno que tenga aneja autoridad o jurisdicción.

Art. 23. Todo español está obligado a defender la Patria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y a contribuir a los gastos del Estado en proporción con sus haberes.

Art. 24. No será necesaria la previa autorización para procesar ante los Tribunales ordinarios a los funcionarios públicos, cualquiera que sea el delito que cometieren.

El mandato del superior no eximirá de responsabilidad en los casos de infracción de una prescripción constitucional.

Art. 25. «Las garantías consignadas

en los artículos 2.º, 5.º y 6.º y en los párrafos 1.º, 2.º y 3.º del art. 16, no podrá el Gobierno provisional suspenderlas en España o en alguna parte de ella, sino temporalmente y previo dictamen favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias.»

«Suspendidas las garantías, se aplicará la ley de Orde público. En ningún caso se podrá establecer otra penalidad que la prescrita previamente por la ley.»

BASE CUARTA.

El Gobierno provisional asumirá los Poderes legislativo y ejecutivo hasta que empiecen sus funciones las Cortes constituyentes. El Gobierno provisional elegirá por sí mismo, con carácter de interino, hasta que pueda recaer acuerdo de las Cortes, el primer presidente de la República.

BASE QUINTA.

El Poder ejecutivo estará organizado con sujeción a las leyes de la Revolución de Septiembre, modificadas en cuanto las circunstancias lo exijan.

BASE SEXTA.

Se convocarán Cortes constituyentes, elegidas por medio del sufragio universal, tan pronto como lo permita la situación del país; pero siempre dentro de los seis meses siguientes al cambio de régimen.

Para la celebración de las elecciones generales, el Gobierno provisional dictará un decreto regulando el ejercicio del derecho del sufragio, garantizando la libre emisión del voto y facilitando la intervención y fiscalización del cuerpo electoral en todas las operaciones previas, coetáneas y subsiguientes.

BASE SEPTIMA.

El Poder judicial seguirá organizado como lo esté en el momento de la proclamación de la República; pero con las modificaciones que el Gobierno provisional estime oportuno introducir en la organización y en las leyes procesales.

Se procurará el establecimiento, en lo civil, de la instancia única y juicio oral.

BASE OCTAVA.

Se establecerá desde luego la enseñanza primaria universal, obligatoria, neutra y gratuita; el sufragio universal, también con carácter obligatorio, y la institución militar obligatoria, quedando reservado a las Cortes constituyentes resolver sobre la forma de reclutamiento del Ejército activo.

BASE NOVENA.

La gestión de los intereses peculiares de los pueblos y las provincias correspondará, respectiva y exclusivamente, a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, decidiéndose definitivamente dentro de cada provincia, por las Diputaciones o las Audiencias, todos los recursos.

El régimen local y provincial se regulará por las leyes orgánicas de 1870, modificadas y ampliadas por el Gobierno provisional en sentido económico, en cuanto lo permitan las Haciendas municipales y provinciales y los recursos que a unas y otras pueda facilitar la Hacienda del Estado, sin perjuicio de las obligaciones de éste.

Se respetarán los pactos, conciertos y compromisos entre el Estado y las provincias Vascongadas y Navarra, en el orden económico administrativo.

(Concluírá.)

citar de ella alguna con ignación st- nido que Menorca es de la provincia. contribuye al erario provincial y que se- pamos no ha recibido hasta hoy ningún auxilio pecuniario para sus colonias es- colares.

El mejor consejo que puede darse a un artrítico que padezca de arenillas, mal de piedra, gota, reuma, cólicos nefríticos, ciática, neuralgias, etc., es inducirle a que pruebe la «Piperazina Doctor Grau» para lograr su curación.

AGUA DE ROCALLAURA La más rica del mundo en litina y estropeo. Cura la albuminuria, mal de piedra y dispepsias ácidas. De venta en Farmacias.

En representación de este Ayunta- miento marchará a Palma para personar- se ante la comisión mixta de recluta- miento el concejal don Manuel Beltrán Llabrés.

De conformidad con lo que en su día propuso el concejal don Lucas Pons Cas- tell, el Ayuntamiento acordó que sean publicados en la prensa diaria los servi- cios prestados por la Guardia Municip- pal.

L. PONS MARQUÉS Médico Oculista Consulta: De 12 a 1 y media y de 3 a 4. Calle de San Fernando, n.º 3.

Por el señor Alcalde de esta ciudad se han impuesto 25 pesetas de multa a cada uno de los dos matarifes que en la tarde de ayer promovieron escán- dalo dentro del local del Matadero público.

Ha sido adjudicada a don Juan Vi- dai Gomila por la cantidad de 1040 pesetas la construcción de la fuente pública que se ha de erigir en la es- quina de la calle de San José y carre- tera de San Luis.

CONAC TERRY Puerto Santa María Representante en la isla de Menorca. JOSÉ RIPOLL VILLA CARLOS.

En la última sesión, previas algu- nas observaciones, se concedió un per- miso para la edificación de un kiosco.

En este pueblo ayer terminó vol- untariamente su vida un anciano al que se encontró pendiente de una de las barras de la cama.

Doctor F. Campos Consulta de Medicina y Cirugía gene- ral de 11 a 1. Especialista en partos. San Alberto 16.

De un periódico mallorquín: «Es curiosa la siguiente nota de los mozos inútiles que resultan según el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento en el juicio de las exenciones vistas has- ta hoy: Alcudia, de 29 mozos alistados han si- do declarados inútiles 12; Binisalem, de 46, 27; Buger, de 14, 7; Campanet, de 32, 23; Lloseta, de 24, 13; Sansellas, de 45, 19; y Sineu, de 66, 32.

MATADERO Reses sacrificadas el día 5 Abril 1912 1 buey, 331 kilos, propio. 1 vaca 193 Noria Machani. 1 vaca, 223, Luis Carretero. 1 ternero, 289, José Pons Florit (Fe- rreñas). 1 ternero, 236'500, Furrugut nou, (Mercadal). 6 carneros, 83, Talatí de dalt. 3 carneros, 40'500, Algendar de Vic- tori. 3 carneros, 45, ses Fontanillas (Mer- cadal). 2 carneros, 17'600, Calafi (Ferre- rías). 10 carneros, 115, Turrubet nou (Ala- yor). 12 carneros, 142, R. fal Rubí (Alayor). 5 carneros, 62'500 Binisefua se Toria 2 carneros, 35, Son Trece Vey (San Luis). 19 carneros, 266, de la Cova (Alayor). 5 carneros, 58, Antonio Guardia (A- yor). 5 carneros, 91, Cutaine den Mascaró, (Alayor). 3 carneros 49, Biniramet (S. Luis) 32 carneros y 8 cabras, 461, propios. 2 cerdos, 130.

Centro de Contratación Mer- cantil a cargo de DON PEDRO SIN- TES CARDONA Corredor de Co- mercio Colegiado. Domicilio calle del Angel n.º 13-A, pral. Teléfono n.º 96 —Horas de despacho de 10 a 12.

Este Centro que cuenta con un personal activo e idóneo, se encarga del despacho en comisión de los siguientes asuntos: Compra venta de valores industriales y del Estado. Idem de Créditos hipotecarios y personales Idem de mercaderías de fácil realización. Idem de fincas rústicas y urbanas. Representaciones mercantiles. Cobro de toda clase de créditos. Informes comerciales. Préstamos de dinero sobre papel del Estado y otros valores de reconocida solidez, como también sobre firmas de garantía. Colocación de capitales con y sin hi- poteca. Cumplimiento de exhortos. Saca y legalización de documentos Asistencia a subastas.

Valores que este centro tiene orden de comprar y vender:

Table with columns for 'COMPRAR' and 'VENTA' listing various bonds and securities like 'Interior 4 1/2 serie A', 'Amortizable 5 1/2 diferentes series', and 'Obligaciones Alicante'.

VALORES LOCALES ACCIONES

Table listing local stocks and bonds such as 'La Marítima', 'Gas', 'Eléct. Mahonesa 1.ª', 'Banco de Alayor', and 'Id. de Ferrerías'.

VENTA DE UN BILLAR imitación nogal, con incrustaciones de marfil, marca Amorós, con 7 tacos, taquero, cuadro marcador, billas y pabillos. Se cederá por un precio módico. Informes, Cos de Gracia, 138.

LA GIRALDA PELUQUERIA Arravaleta, 4. Se necesita un dependiente para toda la semana.

PARA ALQUILAR.—Lo están una casa, planta baja, propia para tienda sita en la calle Nueva número 41 con armarios y accesorios necesarios para montar un comercio y otra de tres pisos y planta baja en la calle de la Plana número 3. Informarán en la calle de la Arravaleta número 1.

Don José Seguí Taltavull HA FALLECIDO a las 7 de la mañana de hoy, a la edad de 68 años E. P. D. Su aflicta esposa doña María Taltavull, sus hijos don Juan y don Daniel, su hija política doña Magdalena Mir y demás familia al participar a sus amigos y conocidos tan sensible como irreparable pérdida, les ruegan se sirvan asistir a su entierro y encomendarlo a Dios en sus oraciones. La conducción del cadáver al Cementerio Católico tendrá lugar esta tarde a las seis, dándose después por despedido el duelo. Casa mortuoria: Dr. O'Fia, 15. Mahón 12 de Abril de 1912.

Servicio Telegráfico DE LA VOZ DE MENORCA

PIO X VIVE Barcelona, 12, 6-15. Noticia falsa La noticia del fallecimiento del Papa ha resultado un canard producto de un error que con caracteres de verdad se propagó rapidísimo- mente. Restablecida la verdad y demo- strado como se produjo la equivocación rectificase ahora la especie equi- vocada. El Rey y Canalejas La falsa nueva llegó a conocimiento del señor Canalejas, quien creyen- do la cierta fué inmediatamente a co- municarla a don Alfonso. El error se propaga Con tales antecedentes cundió muy pronto la noticia del fallecimiento del Pontífice.

Los grandes rotativos exhibieron pizarras y transparentes anunciando la muerte del Papa. Los señores Canalejas y García Prieto se dispusieron a exender telegramas de pésame.

Don Alfonso se mostró apesadum- brado y conolido por la muerte del Pontífice católico. En señal de duelo desistió de asis- tir al concierto del orfeón de Tarragóna al que se proponía asistir. Explicación del error Por la tarde se explicó el modo de producirse el error y éste empezó a desvanecerse. Un empleado de la nunciatura ca- tólica recibió un telegrama expedido en Roma en el que se le decía: «Papá fallecido», refiriéndose al padre del destinatario. Suprimido el acento de la última sílaba queda explicado el error.

También se dijo oficialmente que un telegrafista de París dió particu- larmente la noticia a un compañero de Madrid y que éste se la trasmitió luego al Gobierno. Deshecho el error muchos periód- icos tuvieron que rehacer sus plan- nas. En Barcelona dando por cierta la muerte de Pio X llegaron a doblar las campanas de las iglesias.

LA POLÍTICA Consejo en Palacio El Consejo semanal celebrado se- gún costumbre ayer jueves en Pala- cio fué brevísimo. Se redujo al discurso del jefe del

Gobierno y a otro del ministro de Hacienda señor Navarro Reverer explicativo de los trabajos que reali- za para la confección de presupues- tos. Declaraciones de Lefroux El jefe de los republicanos radica- les ha declarado a «El Liberal» que el organismo político creado por don Melquiades Alvarez lejos de contra- riarle le halaga. Fundase en que los radicales, para la buena marcha de la política repu- blicana llevan seis años pidiendo la separación en dos grandes grupos republicanos: derecha e izquierda. Una huelga Se ha declarado la huelga en los altos hornos de Langreo. Los obreros piden aumento de jor- nal.

HABLA GASSET Remachando el clavo Ha visto la luz en «El Imparcial» el segundo artículo del ex-ministro de Fomento señor Gasset. El autor además de reforzar la ar- gumentación del anterior, remacha especialmente el clavo contra los con- servadores a los que dirige enérgi- cos y bien razonados ataques por su política cruel y sanguinaria.

El caso de Cullera Examina el caso de Cullera y ex- plica el criterio que en esta cuestión mantuvo y otros antecedentes. Agrega que cuantas veces se trató del proceso de Cullera se inclinó al perdón y a la clemencia aconsejando el indulto de los condenados a muerte. Los amigos del verdugo El criterio generoso del señor Gas- set le acarreó la enemiga de los con- servadores que querían ajusticia- mientos. Los reaccionarios sedientos de san- gre no perdonaron nunca al señor Gasset su gestión para disputar ca- bezas al verdugo. La rabia de los mauristas les llevó a negar al articulista la beligerancia parlamentaria y en las Cortes le tra- taron con menosprecio, despectiva- mente.

Ataques cobardes El ataque de los mauristas, agrega el señor Gasset, no fue noble y cara a cara como corresponde a eni- migos valiente y leales. Los conservadores le embistieron por la espalda, buscando las vueltas y le hicieron disparos de flanco, es- curriendo el bulto; no querían dar la cara y embestir de frente. Hasta desde las cumbres en que debía enarbolarse el humanitario pa- bellón de la Cruz Roja, continúa el

SE ALQUILA.—Un piso de bajos en la calle de San Sebastián n.º 1 al lado de la Administración Militar. Una casa recién construída en la ca- rretera de San Luis en el primer ki- lómetro. Informes, Explanada n.º 6.

El Tablero de Ajedrez Precioso rompecabezas de muy di- fícil solución que ha alcanzado gran éxito. Precio: 15 céntos. Véndese en la «Tipografía Maho- nesa», Pl. y Margall, 25. Tipografía Mahonesa Pl. y Margall 25.—MAHÓN

ex ministro fue atacado cobarde- mente. Esto era el colmo y me decidí a dimitir. La paz y la guerra En el resto del artículo extractado el señor Gasset trata nuevamente de la guerra del Rif e insiste en mostrarse pi- cifista convencido. Se funda en sólidas razones y demues- tra que de continuar vamos en derechu- ra a un gran desastre. Comentarios Los enérgicos escritos del señor Gas- set levantan una tempestad de comen- tarios. En círculos, tertulias y reuniones po- líticas son el tema de animadas con- versaciones en las que se emiten variados pareceres.

Telegramas de «La Marítima» Barcelona, 12, 8'00. «Menorquina» fondado sin novedad las siete y quince; calmas; bonanza.— Cardona. Palma, 12, 8'15. «Isla de Menorca» fondado sin nove- dad las cinco y treinta.—Fernández

BANCO DE MENORCA MAHÓN Bolsa de Barcelona Cotización del día 12 de Abril de 1912 TELEGRAMA DE LAS 16'15 Interior fin de mes 84'92 5%. Amortizable 101'80 4 1/2% id. Norte 100'00 Ferrocarril Alicante 96'90 id. Norte 99'90 A Banco E. de la I. de Cuba. 518'97 Cambio Paris cheque 107'10 Londres id. 27'04 4% Interior contado 86'35

Abonamos 3 1/2% de interés en depósito a plazo fijo, minimum un mes, con garantía de valores del Estado y ferrovia- rios. Nos encargamos de toda clase de ope- raciones al contado y a plazo de valores cotizados en las Bolsas de Barcelona, Madrid, Paris, Bruselas y Londres, como también valores de venta Sud Ame- ricanos. Pagamos el cupón Deuda Interior cuatro por ciento ven- timiento 1.º Abril.

Cotización de la plata facilitada por la casa Marret Bonum, Figueras y C.ª, de Barcelona PRECIOS DE VENTA El Kilóg. Oro fino 110'00 Plata fina 110'00 id. 950 m. m. 104'65 id. 935 id. 103'05 id. 940 id. 103'55 id. 900 id. 99'30 id. 800 id. 88'60 id. 750 id. 00'00 Barcelona 12 de Abril de 1912. Depósito en Mahón: Plaza Arravaleta, 1 y Deyá, 1.

Facilitada por la casa Captain Saint-André et Fils de Paris PRECIOS DE VENTA El Kilóg. Borax líquido la botella de litro 3'50 Oxido la botella de 1/4 litro. 6'00 Plata fina 110'00 id. 950 m. m. 104'65 id. 940 id. 103'55 id. 935 id. 103'05 id. 800 id. 88'60 Bolas de varios tamaños y números, precio según número y ley. Se reciben encargos de toda clase de Galerías y Estampados en sus diferentes dibujos. Mahón 12 de Abril de 1912. Referencias M. Beltrán y C.ª, Comer- cio 13.



Dibujos propios para facturas, recibos, papel comercial, sobres, tarjetas, invitaciones, programas, etiquetas, prospectos, anuncios, etc. Comercio 2, A. - Mahón.

TIPOGRAFIA MAHONESA

PI. V. MARGALL, 25. - TELEFONO, 123

LIBRERIA

Se sirven todas las obras editadas tanto en España como en el extranjero. Relaciones con las principales casas editoriales. Obras literarias y científicas.

OBJETOS DE ESCRITORIO

Gran surtido en toda clase de objetos de escritorio: Papel para cartas, Papel pautado para música, Papeles y objetos para dibujo, Cartulinas, Tintas, etc.

IMPRESION

Se hacen toda clase de trabajos de imprenta, en negro y en colores

IMPRESIONES EN TINTA COMUNICATIVA

ESPECIALIDAD EN TRABAJO COMERCIAL

PRECIOS ECONÓMICOS. RAPIDEZ EN SERVIR LOS ENCARGOS

Laminadores para Plateros, Joyeros y fabricantes de

BOLSILLOS DE PLATA

Fornitura herramientas, limas, limatones, sierras, crisoles, tornos y útiles de precisión para

Relojeros y mecánicos

Ruedas y piezas de recambio para toda clase de Relojes.

Única para la venta de verdaderos Pavón negro Melania, para artículos de acero y cajas de relojes.

ENRIQUE CORTADA

Bajada San Miguel, 1.º, 2.º - BARCELONA.



UNDERWOOD

La mejor máquina de escribir del mundo

9 GRANDES PREMIOS, 11.000 ventas en España. Casi todas las dependencias del Estado y el Ejército Español de mar y tierra usa la máquina de escribir.

UNDERWOOD

En Menorca funcionan 10 máquinas UNDERWOOD. La dejamos a prueba sin compromiso moral ni material de adquisición. Solicítese del representante para Baleares y Menorca. Juan Baña, Jaime II, 73. - Palma

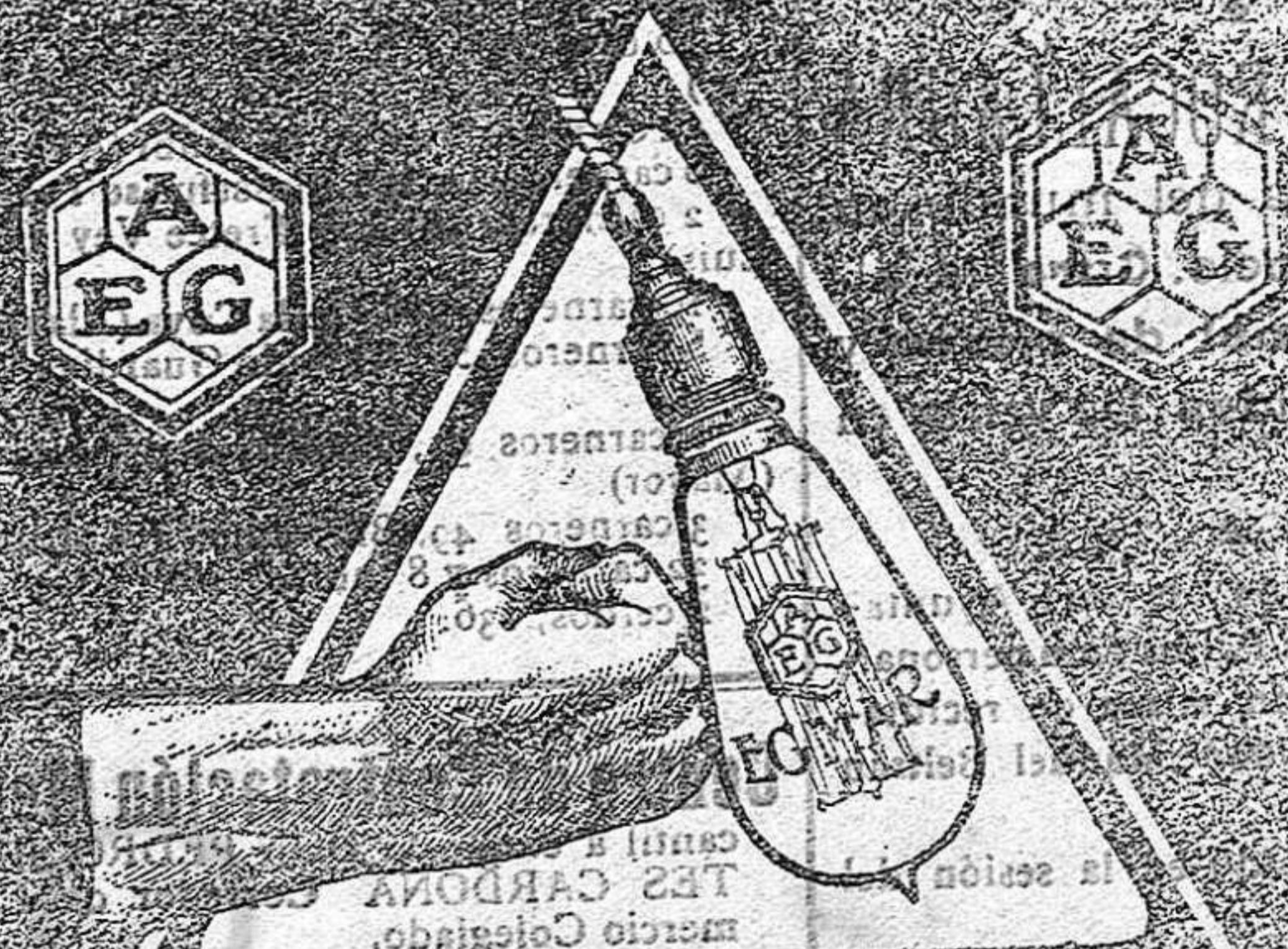
Impermeables

Marcas NEPTUNO y LEON pegados y cosidos, de paño sin goma marca CHRISTIAN. Se fabrican en todas las formas que se deseen. Representante en esta: Juan y Vidal, Doctor orfía 10 - Mahón. PRECIOS LIMITADÍSIMOS.

Impermeables INGLESES

Precios especiales por representación directa de fábrica de primer orden. Agente: Estopara Miranda, Iglesia núm. 14 - MAHÓN

EGMAR



UNICA LAMPARA IRROMPIBLE

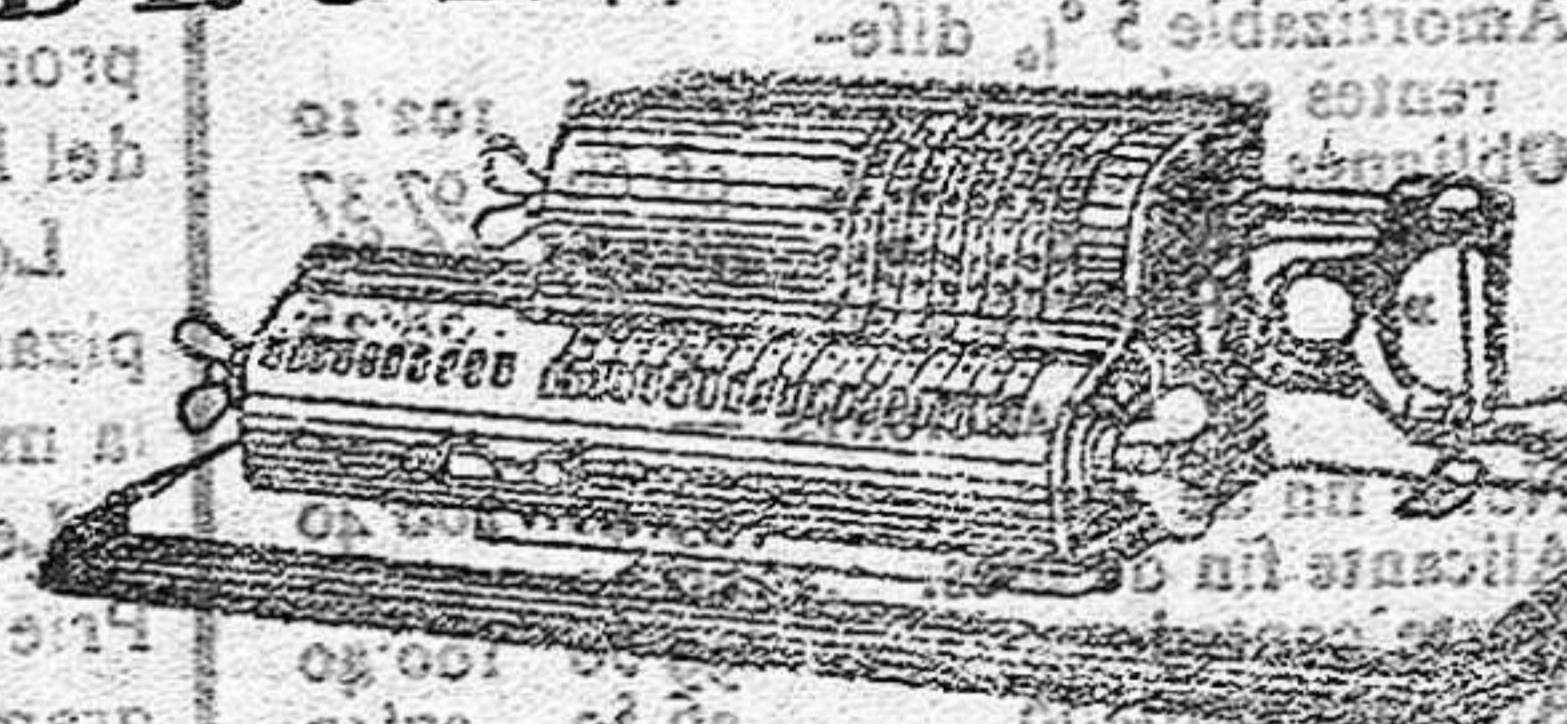
VENCIO LAS ANTIGUAS MARCAS

De venta en todos los buenos establecimientos y centrales eléctricas

A. E. G. - Thomson Houston Iberica (S. A.)

Oficina de venta: Ronda de Universidad, 22. Oficina de instalaciones: Ronda de Universidad, 35. BARCELONA

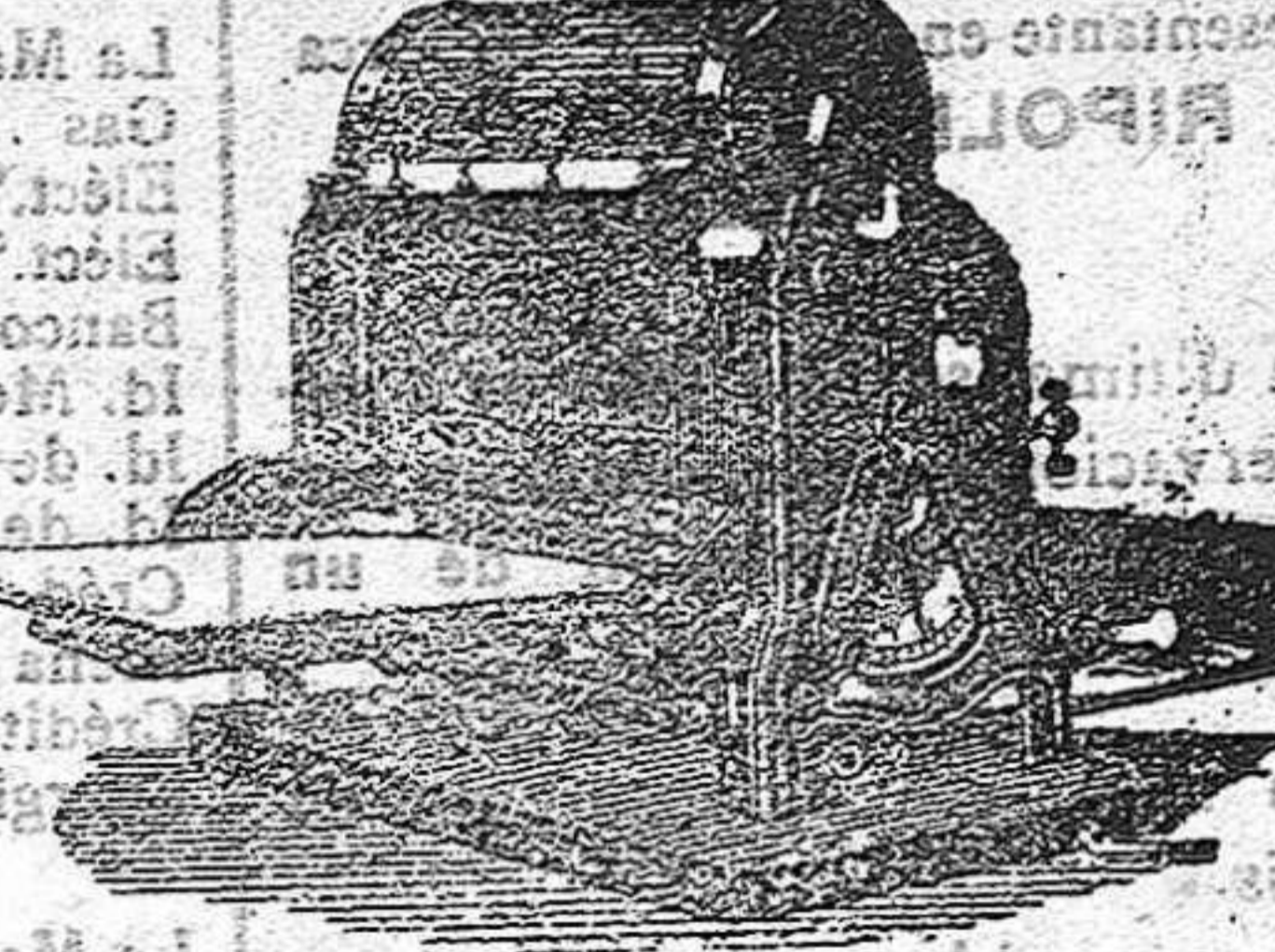
BRUNSVIG MÁQUINA DE ALCULAR



Prodigioso aparato que ejecuta mecánicamente toda clase de operaciones aritméticas: sumar, restar, multiplicar, dividir, extraer raíces cuadradas y cúbicas; calcular intereses simples y compuestos cambio de monedas, pesos, medidas, etc., con facilidad y rapidez asombrosa.

CYCLOSTILE

Nuevo aparato rotativo para reproducir con toda perfección la escritura a mano y la de la máquina de escribir; pueden darse con un solo original de 1.000 a 3.000 copias a razón de 1.000 copias por hora.



Solicítese de los señores GUILLERMO TRUNGER y C.ª, Balmes, 7 - BARCELONA. Agente en Baleares: JUAN BAÑA LOPEZ, en Mahón, San Lorenzo 33 y en Palma, Jaime II, 73.

Para Montevideo y Buenos Aires

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Saldrán de Barcelona el día 3 de cada mes un magnífico vapor de dicha Compañía para Montevideo y Buenos Aires, y el día 20 de cada mes un vapor francés de la «Société Generale» admitiendo pasajeros.

Extraordinario los días 18 y 21 de Abril saldrán de Barcelona directos para Montevideo y Buenos Aires los magníficos vapores italiano y francés

Pricipe di Udine y Valdivia que harán sus travesías en 15 días. Para informes y demás dirigirse: En Ciudadela, Juan Lopez, Alfonso III, 48. En Mahón, José Llopis, Norte, 11.

Persianas

Fantasia, de cadenilla y tejidas dando las medidas se encargan en la Esterería de LUIS MAS, Deyá, núm. 5. - MAHÓN